

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.189

Jueves 3 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2667232

EXTRACTO

Jorge Andrés Ossa Cuevas, Notario de San Miguel con asiento en La Cisterna, Gran Av. José Miguel Carrera 7710, certifico: Por escritura pública de fecha 01-07-2025, Repertorio N°41597/2025, ante mí, ANDRES EDUARDO GAETE NAVARRO, Rut N°10.315.660-2, constituye sociedad por acciones. RAZÓN SOCIAL: "INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA AGYG SpA" o " AGYG SpA". DOMICILIO: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales. OBJETO: Será a) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter agrícola, comercial, económico, financiero, técnico y de recursos humanos; y todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con este cometido; b) La prestación de servicios profesionales en asesorías agrícolas, contables, tributarias, financiera, comerciales y administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistemas de control interno; organizar y dictar cursos de adiestramiento y de capacitación; efectuar selección de personal para terceros; efectuar consultorías y tomar la representación de otras empresas de auditoría nacionales o extranjeras; realizar toda otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo anterior; c) La prestación de servicios y asesorías en materias relacionadas con la exportación, importación, producción, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos, y productos agrícolas, como también de productos metalmecánicos y eléctricos, pudiendo además asumir la representación de empresas nacionales o extranjeras; d) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; pudiendo adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; e) La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; f) La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena; g) la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; h) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; i) La comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes de consumo o de capital, su armadura, ensamblaje o fabricación; j) La prestación de toda clase de servicios de asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros; k) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; l) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; m) La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de

CVE 2667232

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; n) La formación y/o incorporación de y a toda clase de sociedades, comunidades y asociaciones de todo tipo y cualquier naturaleza; ñ) La inversión, exploración, explotación, beneficio y comercialización de yacimientos minerales metálicos y no metálicos, ya sea directamente o por terceros; la prestación de servicios relacionados con la minería, tales como asesorías técnicas, arriendo de maquinaria, transporte de minerales, faenas de extracción, chancado y procesamiento de minerales; así como la compra, venta, importación y exportación de insumos, equipos y materiales vinculados al rubro minero. CAPITAL: \$5.000.000 dividido en 100 acciones, nominativas, sin valor nominal, de una misma serie. ADMINISTRACION: ANDRES EDUARDO GAETE NAVARRO, amplias facultades pacto.- Demás estipulaciones en escritura extractada.

